

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 10 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que se encuentra programada audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del CGP para la fecha. Sírvese proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1752

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: NILSON VALENCIA BALANTA
Demandado: DIANA YICELA ARIAS OSORIO
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00504-00

Palmira- Valle del Cauca, 10 de octubre de 2023.

Revisado exhaustivamente el presente proceso, se advierte que si bien es cierto a través de auto interlocutorio No. 1622 de septiembre 19 de 2023, se abrió a pruebas el proceso decretando las solicitadas por las partes, y fijando fecha para audiencia para el corriente, lo es también que se advierte la necesidad de decretar pruebas de oficio que conlleven al esclarecimiento de los hechos, pues bien lo ha dicho la Corte Suprema, las pruebas de oficio cuando se consideren útiles, no es discrecional del juez decretarlas, sino obligación del juzgador.¹

Por lo anterior y en aplicación al artículo 169 del CGP que dice *“las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes”*.

Ahora, el artículo 170 ídem, indica *“el juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia”*

Se decretarán pruebas de oficio, suspendiendo la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR PRUEBAS DE OFICIO en el presente asunto, consístete en:

a) **OFICIAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que se sirva remitir informar el estado actual del proceso que se adelanta por el señor NILSON VALENCIA BALANTA en contra de LEIMAR FABIAN ARIAS, por el delito de abuso sexual, remitiendo copia del mismo.

¹ Corte suprema de justicia, sala de casación civil, Sentencia; mayo 25 de 2004, exp. 7127.

b) **OFICIAR** al **ICBF Zonal Palmira**, para que remitan la totalidad del expediente administrativo que se adelanta en favor de la menor Z. VALENCIA ARIAS.

c) **REQUERIR** a la parte demandante señor **NILSON VALENCIA BALANTA**, para que se sirva informar al despacho que Fiscalía esta conociendo de la denuncia por el formulada, además de indicar si su menor hija esta siendo valorada actualmente por psicología y/o que tratamiento esta recibiendo, en caso afirmativo ante que entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 082 de hoy 11 de octubre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede
(Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ac40b63017c69c38d9b36bc56ebe0ae0b998a8fba2c1de814d64efdd3f21e3**
Documento generado en 10/10/2023 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>